

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes..	5	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 88 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Octubre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con motivo de varias consultas elevadas á este Ministerio acerca de las épocas en que debe proveerse del certificado de soltería y expedir el pase á situación de segunda reserva á los individuos exceptuados del servicio militar activo, como comprendidos en los preceptos de los artículos 149 y 150 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se expida el certificado de soltería á los individuos exceptuados correspondientes á los reemplazos de 1895 y anteriores, teniendo en cuenta que le han obtenido los reclutas condicionales del reemplazo de aquel año, y que, con arreglo al art. 90 de la misma ley, se considere de abono para extinguir el plazo de seis años en situación activa el tiempo que hayan permanecido como soldados condicionales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1898.—Cordera.

Señor...

Diputación provincial de Córdoba

Número 2805

Año económico de 1898 á 1899.

Día 30 de Septiembre de 1898.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En mas	En menos
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Rentas.....	"	"	"	"
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	951.972 80	185.601 42	"	816.371 38
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Beneficencia.....	123.762 27	1.492 50	"	122.269 77
7 Ingresos extraordinarios.....	1.001 55	"	"	1.001 55
8 Arbitrios especiales.....	14.402 00	"	"	14.402 00
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enagenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultas de ejercicios cerrados.....	71.075 83	80.825 25	9.749 42	"
12 Ampliación.....	"	139.097 16	139.097 16	"
13 Movimiento de fondos.....	"	"	"	"
14 Reintegros.....	"	"	"	"
15 Valores fuera de presupuesto.....	"	89 75	89 75	"
TOTALES DE INGRESOS.....	1.162.214 45	357.106 08	148.936 33	954.044 70
PAGOS				
1 Administración provincial.....	138.850 00	4.260 37	"	134.589 63
2 Servicios generales.....	89.000 00	35.438 50	"	53.561 50
3 Obras obigatorias.....	11.000 00	560 00	"	10.440 00
4 Cargas.....	25.657 03	393 00	"	25.264 03
5 Instrucción pública.....	154.803 22	75 00	"	154.728 22
6 Beneficencia.....	558.564 02	67.160 63	"	491.403 39
7 Corrección pública.....	52.751 50	699 70	"	52.051 80
8 Imprevistos.....	8.000 00	"	"	8.000 00
9 Nuevos Establecimientos.....	"	"	"	"
10 Carreteras.....	77.615 16	3.835 92	"	73.779 24
11 Obras diversas.....	"	"	"	"
12 Otros gastos.....	45.973 52	9.827 00	"	36.146 52
13 Resultas.....	"	"	"	"
14 Ampliación.....	"	137.490 71	137.490 71	"
15 Movimiento de fondos.....	"	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"	"
17 Valores fuera de presupuesto.....	"	89 75	89 75	"
TOTALES DE PAGOS.....	1.162.214 45	259.830 58	137.580 46	1.039.964 33
EXISTENCIA EN CAJA Y SOBRANTE.....		97.275 50		
		357.106 08	902.383 87	

Depositaria de fondos provinciales de Córdoba

NÚMERO 2803

Primer trimestre de 1898 á 1899

CUENTA

del primer trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	357.	106 08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	357.	106 08
Cargo.....	357.	106 08
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	259.	830 58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	97.	275 50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Rentas.....	"	"	"	"	"	"
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	"	"	135.601	42	135.601	42
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"	"	"
6 Beneficencia.....	"	"	1.492	50	1.492	50
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"	"	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"	"	"	"
10 Enagenaciones.....	"	"	"	"	"	"
11 Resultados de ejercicios cerrados.....	"	"	80.825	25	80.825	25
12 Ampliación.....	"	"	139.097	16	139.097	16
13 Movimiento de fondos.....	"	"	"	"	"	"
14 Reintegros.....	"	"	"	"	"	"
15 Valores fuera de presupuesto.....	"	"	89	75	89	75
CARGO.....	"	"	357.106	08	357.106	08
PAGOS						
1 Administración provincial.....	"	"	4.260	37	4.260	37
2 Servicios generales.....	"	"	35.438	50	35.438	50
3 Obras obligatorias.....	"	"	560		560	
4 Cargas.....	"	"	393		393	
5 Instrucción pública.....	"	"	75		75	
6 Beneficencia.....	"	"	67.160	63	67.160	63
7 Corrección pública.....	"	"	699	70	699	70
8 Imprevistos.....	"	"	"	"	"	"
9 Nuevos Establecimientos.....	"	"	"	"	"	"
10 Carreteras.....	"	"	3.835	92	3.835	92
11 Obras diversas.....	"	"	"	"	"	"
12 Otros gastos.....	"	"	9.827		9.827	
13 Resultados.....	"	"	"	"	"	"
14 Ampliación.....	"	"	137.490	71	137.490	71
15 Movimiento de fondos.....	"	"	"	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"	"	"	"
17 Valores fuera de presupuesto.....	"	"	89	75	89	75
DATA.....	"	"	259.830	58	259.830	58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 30 de Septiembre de 1898.—El Depositario I., Rafael Vallejo.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba á 1.º de Octubre de 1898.—El Contador, Pedro Mir de Lara.
—V.º B.º: El Presidente, Escalonias.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2803

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 23 y 25 de Junio de 1898.

Sesión del día 3

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Porras, Calvo de León, Escamilla, Serrano Ruiz y Marín é Higuera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Que en vista de no haberse presentado postores en la segunda subasta para la impresión de las listas electorales, se autorice al señor Presidente de la Diputación y de la Junta provincial del censo electoral para que, como en años anteriores y en la forma más beneficiosa, intente y realice en principio la contratación del expresado servicio, acudiendo simultáneamente á la Superioridad en solicitud de que se sirva autorizarse y verifique por el sistema de administración.

Aprobar las cuentas que remite el Alcalde de Lucena, referentes á los anticipos que aquella Corporación municipal tiene hechos para atender á los gastos del Correccional establecido en dicha ciudad, durante los meses de Diciembre á Marzo últimos.

Conceder licencia, para atender al restablecimiento de su salud, á D. Manuel González Guevara, auxiliar de la dirección de la Casa de Socorro Hospicio, por término de un mes, y á Jacinto Aguado Quesada, portero del mismo Establecimiento, por tres meses.

Aprobar la fianza presentada por D. Manuel Martínez Aguilar, para el desempeño del cargo de Pagador de Obras públicas provinciales.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Leonardo Camacho García, vecino de Fuente Obejuna.

Enviar al Centro Farmacéutico de esta capital el catálogo de los precios, tipos de drogas y artículos medicinales, para que se sirva anotar las alteraciones que hayan sufrido en el día dichos precios.

Relevar al Diputado provincial señor D. Carlos Carbonell, del encargo de girar una visita de inspección al Ayuntamiento de Lucena, por las justas y atendibles razones expuestas por dicho señor.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 4

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Serrano Ruiz, Calvo de León, Escamilla, Marín é Higuera y Muñoz Sepúlveda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de las diligencias practicadas con motivo de haberse arrancado y sustraído 60 metros lineales de pretil ó asiento corrido del existente en el kilómetro primero de la carretera de Córdoba á Trasierra.

Conceder veinte días de licencia, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, al oficial primero de la Sección de Quintas, D. Antonio Giménez Arrebola.

Admitir la renuncia que del cargo de Capellán del Hospital de Agudos ha presentado D. Juan Espinosa y Junquito, y nombrar en su reemplazo al Presbítero auxiliar D. Diego Lopera, y en la vacante que éste deja al Presbítero D. Teodoro Galvez Sampedro.

Aprobar las facturas que presenta la empresa de luz eléctrica de "Casillas," importantes en junto 530'83 pesetas, por el consumo de fluido suministrado á los Establecimientos de Beneficencia durante el mes de Abril último.

Devolver favorablemente informado al señor Gobernador el presupuesto carcelario del partido de Hinojosa del Duque, para el ejercicio económico de 1898 á 99.

Aprobar la cuenta que remite el Director del Hospital de Crónicas, relativa á la inversión de las cantidades recibidas durante el mes de Julio último.

Imponer al Alcalde de Castro del Rio el máximo de la multa señalada en el art. 184 de la ley municipal, por no haber remitido, según se le ordenó, el certificado de los ingresos que se hayan verificado en aquella Caja municipal desde el 30 de Noviembre último hasta la fecha, y que este acuerdo se haga extensivo á todos los demás Ayuntamientos que se encuentren en igual caso.

Conminar al Alcalde de Cabra con igual multa si para el 20 del actual no remite el certificado que anteriormente se le reclamó, relativo á los ingresos verificados en aquella Caja municipal.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Designar los días en que durante el presente mes habrá de celebrarse sus sesiones ordinarias esta Corporación.

Fijar los precios medios á que han de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante los meses de Marzo y Abril últimos.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales el estado en que se encuentran los Ayuntamientos de la misma en sus pagos del contingente que corresponden á la Diputación; y advirtiéndoles que si para el 20 del actual no han saldado sus descubiertos se les exigirá las responsabilidades consiguientes.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 10

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Calvo de León, Serrano Ruiz, Muñoz Sepúlveda, Escamilla y Marín é Higuera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar un vale expedido por el Director del Hospital de Agudos á favor de D. José del Pino, por suministro de leche de cabra, cuyo importe asciende á 466'92 pesetas.

Admitir la renuncia que del cargo de peón caminero de la carretera de Córdoba á Trassiera tiene presentada José Ruiz Cafete, y nombrar en su reemplazo á Eleuterio Fernández Cano.

Aprobar el pago de 461'82 pesetas efectuado por el Ayuntamiento de Palma del Río para satisfacer haberes de las nodrizas externas residentes en aquella localidad.

Aprobar una cuenta importante pesetas 1.022'25, del carbón de koo consumido en varias cocinas establecidas en el edificio del Gobierno civil, alquileres de estas y otros efectos.

Aprobar otra cuenta de igual naturaleza, cuyo importe asciende á 103'50 pesetas.

(En este acto se retiró, con la venia de la Presidencia, el Secretario, sustituyéndole el Oficial mayor Letrado, que continuó dando cuenta de los asuntos puestos á la orden del día.)

Disponer que desde 1.º de Julio próximo, principio del año económico de 1898 á 99, se segregue de la nómina de los empleados de la Secretaría de la Diputación el haber del Secretario don Angel María Castiñeira y Cámara, formando en adelante á fin de cada mes, y hasta que otra cosa se determine, una nómina especial y separada para el mismo, la cual se remitirá al Alcalde de esta capital el día 1.º del mes siguiente á los efectos de su pago, que se compensará de parte de la cuota del contingente provincial, en igual forma que hoy se practica con los empleados provinciales del correccional de esta ciudad.

(En este acto fué llamado de orden de la Presidencia el Secretario señor Castiñeira, para continuar dando cuenta de los demás asuntos de la Comisión.)

Dictar varias disposiciones coercitivas contra los Ayuntamientos que no hayan saldado sus descubiertos del ejercicio corriente para el día 30 del actual, á que se refiere el estado presentado por el Vocal señor Escamilla, y que se traigan á la vista los expedientes relativos á los conciertos celebrados por dichas Corporaciones municipales con la Diputación para el pago de sus atrasos, con nota de la Contaduría, indicando si se han cumplido ó no dichos conciertos, para en su vista resolver lo que procediere, dando un voto de gracias al referido señor Escamilla por su celo y trabajos que viene ejecutando para conocer el verdadero estado de la recaudación provincial.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos y en la de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 11

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Serrano Ruiz, Muñoz Sepúlveda, Escamilla, Pineda y Marín é Higuera.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta que remite el Director del Hospital de Crónicos, relativa á la inversión de las cantidades que se le libraron durante el mes de Agosto próximo pasado.

Idem idem del de la Casa de Socorro Hospicio del mes de Julio último.

Idem idem del Hospital de Agudos durante el mes de Agosto último.

Ordenar al Arquitecto provincial forme y remita el presupuesto de gastos de los reparos que considere mas necesarios en la planta baja del edificio que ocupa el Gobierno civil.

Requerir conminatoriamente á los Ayuntamientos que están en descubierta en la remisión de sus cuentas con la normalidad debida, y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación á los cuentadantes morosos.

Imponer el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la ley municipal, á los Alcaldes de Hinojosa, Cabra, Palenciana, Palma del Río, Banamej, Lucena, Santaella, Fuente Objeuna, Santa Eufemia, La Carlota, Guadalcázar, Encinas Reales y Belalcázar, por no haber enviado los documentos que se les reclamaron, referentes á la intervención del 25 por 100 de los ingresos municipales, ni haber acatado tampoco el acuerdo relativo á las dietas de los Comisionados Interventores que fueron de dichas localidades.

Estimar en cuanto valen los trabajos practicados por el vocal señor Escamilla para venir en conocimiento de todo lo pagado por el ramo de Beneficencia desde 1.º de Julio de 1897 á 31 de Mayo último, y encargar á dicho señor Vocal se sirva formar otro estado del número de estancias causadas en dicho tiempo en cada uno de los establecimientos benéficos, y resumen comparativo de estancias y gastos en los cinco años anteriores, dándose despues cuenta del resultado para acordar lo que procediere.

Passar á informe de la Contaduría otro estado comprensivo de igual periodo de tiempo y que contiene las fechas y orden en que han sido librados haberes al personal de las distintas dependencias de la Corporación, cuyo estado lo presentó también el mismo vocal señor Escamilla.

Adjudicar á D. Mariano Martínez Alguacil el servicio de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de cinco años y por el precio tipo en cada uno de ellos 1.800 pesetas, bajo el mismo pliego de condiciones que lo está ejecutando en la actualidad.

Aclarar el acuerdo de 15 de Abril concediendo ciertas gratificaciones por los trabajos extraordinarios de las últimas elecciones generales de Diputados á Cortes, en el sentido de que al oficial de plantilla de la Sección del Censo electoral, D. José Canales Cáceres, se le otorgó igual suma y recompensa que la concedida al Auxiliar, también de

plantilla, D. Manuel Herrera, y recomendar al señor Presidente Ordenador de pagos se sirva librar, con la preferencia posible, á los empleados de dicha Sección, una ó dos mensualidades de las muchas que se les adeudan por sus haberes.

Aclarar y ampliar el acuerdo de 15 de Septiembre de 1897, en el sentido de que el Depositario interino de Fondos provinciales, D. Rafael Vallejo, puede hacerse cargo y recibir de las oficinas de Hacienda todas las inscripciones y resguardos emitidos por la Superioridad á favor de la Beneficencia de Córdoba.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 17

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Serrano Ruiz, Muñoz Sepúlveda, Escamilla, Pineda y María é Higuera.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al señor Gobernador militar que en este acto se dictan las órdenes oportunas para que ante todo y con preferencia á cualquier otro servicio, se provea de medicinas á la farmacia del Hospital de Agudos, á fin de que no carezcan de auxilio curativo los enfermos militares.

Autorizar al Director de la Casa de Socorro-Hospicio para que desde luego pueda conceder licencias, por término á lo menos de un mes ó indefinidamente, á todos los acogidos que las soliciten.

Nombrar oficial de la Contaduría á don Lorenzo García Serrano, auxiliar de la misma; para la vacante de esta resulta á don Manuel Escamilla y Rodríguez; para oficial tenedor de libros de la Depositaria el actual auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral don Manuel Delgado, y para esta última á don José García Serrano; auxiliares de la Sección de Quintas á don Gabriel Córdoba, don Eduardo Zorriella, don José Sevilla y don Manuel Aparicio, y auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral al actual meritorio de la Secretaría don José Redel Cruz.

Declarar cesante de empleo y sueldo al maestro albañil de la Casa de Socorro Hospicio Pedro Montilla Gómez, y nombrar en su reemplazo á José Maguel.

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos al presunto alienado Diego Amaya Sierra, natural de Ronda, y que desde luego se reclamen de la Diputación de Málaga las estancias que el referido Amaya cause en esta.

Quedar enterada del donativo hecho por el señor don Máximo Chulvi, Gobernador civil de la provincia, á los cuatro Establecimientos de esta Beneficencia provincial, consistente en telas y géneros de diferentes clases con destino á los acogidos en los mismos.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, en el ramal de carretera de Puente Genil á su estación, por su contratista don Ignacio García Moyano, importante 1.028'87 pesetas.

Aprobar las cuentas que presenta el Director de la Casa Central de Expósitos, respectivas al mes de Julio último.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar, mediante subasta pública, el suministro de viveres y demás artículos con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el ejercicio económico de 1898 á 99, y que se envíe al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Serrano Ruiz, Escamilla, Muñoz Sepúlveda, Pineda y Marín é Higuera.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informado al señor Gobernador un recurso interpuesto por don José Gómez de Aranda y Cruz, Médico de la carcel del partido judicial de Rute, contra un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicha villa, á virtud del cual se destinó á otros servicios de aquel Establecimiento penal el haber de 999 pesetas que dicho señor disfrutaba como Médico del mismo.

Devolver asimismo informado al señor Gobernador el presupuesto carcelario del partido judicial de Posadas para el ejercicio económico de 1898 á 1899.

Aprobar las cuentas presentadas por los Directores del Hospital de Agudos, Casa de Socorro-Hospicio y Hospital de Crónicos, y respectivas al mes de Septiembre las del primero y último y al de Agosto la del segundo.

Aprobar el presupuesto ordinario del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción para el ejercicio económico de 1898 á 99.

Aprobar la cesión hecha por don Manuel Espina Franco, á favor de don Juan León Monserrat, de los haberes devengados por el cesionario como empleado que fué de esta Corporación.

Dictar las reglas que habrán de observarse para oír y resolver los expedientes é instancias de moratorias que soliciten los Ayuntamientos para abonar á la Caja de la provincia sus descubiertos por atrasos del contingente.

Conminar con el máximo de la multa señalada en el artículo 184 de la ley municipal á los Ayuntamientos de Villaharta, Valsequillo, Zaheros, Villaviciosa, Hornachuelos, Espejo, Fernan-Núñez, Carpio y Viso, si para dentro de quince días no remiten las certificaciones quincenales de las cantidades que hayan recaudado y á que se refieren las circulares de 2 y 11 de Mayo último.

Conceder ingreso en la Casa de So-

corro-Hospicio á Francisco Montilla, hijo de Francisca, pobre, viuda y vecina de esta capital.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Serrano Ruiz, Muñoz Sepúlveda, Escamilla y Marín é Higueras.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la conducta seguida por la Vicepresidencia en lo que respecta al ruego dirigido al señor Presidente Ordenador de pagos para remediar en cuanto posible fuere la situación angustiosa de los Hospitales provinciales.

Devolver informada al señor Gobernador una comunicación del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en solicitud de que se requiera de inhibición al Juzgado de Cabra en la causa que el mismo instruye á virtud de denuncia de don Rafael Blanco, contra el Agente ejecutivo de aquella zona, por el supuesto delito de haber embargado, á su parecer indebidamente, el fruto de aceituna de varias fincas del denunciante y del señor Marqués de Cabra para asegurar el cobro de las cuotas de contribución que adeudan á la Hacienda, empleando la intimidación y la fuerza.

Exigir por la vía de apremio á doña Dolores Peñaranda, vecina de Fuentes de Andalucía, la cantidad de 1.374'52 pesetas, por réditos de un censo impuesto sobre una hacienda de olivar, término de la Campana, á favor de la obra pia de don Alfonso Piedrahita, agregada á la Casa Central de Expositos.

Que desde luego se curse el recurso de don Francisco García Saez, vecino de Rute, alzándose del acuerdo de esta Comisión, por el que se denegó una instancia del recurrente pidiendo la nulidad de las elecciones municipales verificadas en dicha villa el 8 de Mayo último.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Wilfredo de Mora Martínez, pobre, enfermo y de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 25

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Serrano Ruiz, Escamilla, Muñoz Sepúlveda, Pineda y Marín é Higueras.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Encargar al Director del Hospital de Crónicos la más exquisita vigilancia en la guardia y custodia de aquel Establecimiento, y aprobar la conducta de dicho funcionario respecto al hecho de haber puesto en conocimiento del Inspector Jefe del Cuerpo de Orden público que durante la noche anterior se ha verificado un escalo en aquel edi-

ficio por personas desconocidas, notándose la falta de dos gallinas de Guinea y de varios documentos sin importancia.

Aprobar los pagos efectuados por los Ayuntamientos de Posadas, Belmez y la Victoria, para satisfacer haberes devengados por las nodrizas externas residentes en dichos pueblos, importantes el del primero 838'75 pesetas, 82'84 el del segundo, y 112 el del último, y que se hagan las debidas compensaciones.

Aprobar las cuentas presentadas por los Directores de la Casa de Socorro Hospicio y Hospitales de Crónicos y de Agudos, justificativas de los artículos adquiridos, por administración, durante el mes de Septiembre el primero y en Octubre último los restantes.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Josefa Castro León, enferma y de esta vecindad, y el ingreso de Antonio López Jiménez, huérfano, de catorce años.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Mayo último.

Nombrar auxiliar temporero á don Ignacio López Ortiz, en la vacante que dejó D. Manuel Aparicio, por pase á otro destino.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2839

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de relación jurada que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda, á instancia del Procurador Don Juan Carpío Galán, en su propia representación, contra Don José Criado Muñoz, vecino de Villa del Río, sobre cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Una casa situada en la Villa del Río, á su calle del Hierro, marcada con el número cuatro: lindante por la derecha entrando con la del número dos de Don Bernardo Cerezo; por la izquierda con la del número seis de Juan Navarro Criado, y por la espalda molino de Santa Marta; está construida sobre una superficie de ciento setenta y ocho metros cuadrados, distribuidos en zaguán, con sala á la izquierda y una á la derecha y la escalera para subir á los pisos altos, por estar encamarados todas las piezas antes dichas, después pátio con pozo, pila y fregaderos, un corralillo á la izquierda y al frente la cocina de cuerpo bajo, con una pieza encamarada á la derecha, teniendo también en el pátio un corredor cubierto, apre-

oiada en ocho mil ciento veinte y cinco pesetas.

8.125

Y otra casa radicante en dicha villa de Villa del Río, situada en la misma calle del Hierro, marcada con el número ocho, que linda por la derecha entrando con la número seis de Juan Navarro Criado, y por la izquierda y espalda con la número diez de Antonio Fernández Agudo, tiene una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados; distribuidos en zaguán, otro de segundo zaguán, con sala á la derecha y á la izquierda, una antesala que dá paso á una sala principal y á otra pieza que tiene puerta á la plazuela, así como á la escalera que dá paso á las cámaras que cargan sobre la piezas dichas, después pátio con un pequeño corredor alto, entrando por dicho pátio á la cocina, donde está el pozo medianero, pila en el pátio y después un pasadizo y más adelante un pequeño corral, apreciada en la cantidad de seis mil setecientos cincuenta pesetas.

6.750

TOTAL..... 14.875

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día diez del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar número cuatro; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que no se ha suplido previamente la falta de los títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Dado en Montoro á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel de la Cueva Donoso.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2840

Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades del reino y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que se expresan á continuación, hurtados en la tarde del dos de Septiembre último, de una choza de pastores, en el Quinto Egidillos, término de Belalózar, de la propiedad de Galo Pizarro y Rodríguez, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Hinojosa del Duque á once de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Leoncio Barbero.

Efectos sustraídos

Una escopeta de pistón con baqueta y guardamonte de hierro.

Unos frascos de becerro para municiones.

Una camisa y calzoncillos de muselina blanca.

Una pistola y efectos de coser.

Seis panes.

Una botella con dos panillas de aceite.

Dos trozos de carne salada.

Dos libras de zuela.

Una navaja nueva con las cachas de encina.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 2833

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 2 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Octubre 1898.—El Administrador, Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 4 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargos transitorio del 20 por 100 sobre dicho impuesto, así como el 20 por 100 del impuesto de guerra.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

LAS GUIAS

para la compra y venta de cabañerías.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba" Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA